



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ADRIANA CAROLINA ARIZA MENDEZ
DEMANDADO : ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA
RADICACION : 2022-00010

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021 el doctor CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA en condición de Juez Tercero de Familia de Villavicencio, se declaró impedido para conocer del presente asunto con base en la causal 2° del artículo 141 del Código General del Proceso.

Conforme lo manifestado por el señor Juez, se advierte que efectivamente se encuentra inmerso en las causales de impedimento, por tal motivo el Despacho resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el doctor CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA en condición de Juez Tercero de Familia de Villavicencio.

SEGUNDO: AVÓQUESE conocimiento del presente proceso que correspondió a este Juzgado por reparto, el cual fue enviado por el Juez Tercero de Familia de Villavicencio por cuanto se declaró impedido para seguir conociendo del proceso ejecutivo de alimentos donde es demandante ADRIANA CAROLINA ARIZA MENDEZ y demandado ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA.

TERCERO: COMUNICAR a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia.

CUARTO: En firme este auto, entre el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 03 del 24 DE ENERO DE 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria